



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina

Número:

Referencia: 00501-0203082-5

V I S T O :

El expediente N° 00501-0203082-5 y sus agregados del registro de sistema de información de Expedientes relacionado con la obra: **“REHABILITACIÓN CENTRO DE SALUD ‘LISANDRO DE LA TORRE’ – BARRIO LAS VEGAS – SANTO TOMÉ - DEPARTAMENTO LA CAPITAL – PROVINCIA DE SANTA FE”**; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería procedió a elaborar la documentación técnica para contratar los trabajos de referencia mediante el llamado a una licitación pública, que incluye: Memoria Descriptiva, Pliego Complementario de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planimetría, Análisis de Precios, Cómputo y Presupuesto, Planilla de Factores de Redeterminación, Coeficiente K;

Que el sistema de contratación es el de precio global con redeterminación de precios, conforme lo establecido en el artículo 2 del Pliego;

Que el presupuesto oficial para la obra aludida ha sido estimado en la suma de \$ 545.078.894,37 a valores oficiales al mes de septiembre de 2024, estableciéndose un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días calendario y un plazo de conservación y garantía de 360 (trescientos sesenta) días calendario;

Que los posibles oferentes deberán estar inscriptos en la Sección 100 – ARQUITECTURA de la Dirección General de Registro de Licitadores y contar con una Capacidad de Contratación Anual Necesaria y Técnica por Especialidad de \$ 327.047.336,62;

Que la Dirección General de Variaciones de Costos ha tomado intervención a foja 255 informando que en la planilla de foja 232 se verificó la correcta conformación de las fórmulas polinómicas de los factores de redeterminación (mano de obra, materiales y equipos) que la integran y sus incidencias porcentuales, sobre la base del presupuesto oficial;

Que el artículo 4º del Pliego Complementario de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del 15% del monto del contrato, que deberá garantizarse con un valor equivalente al 150% del fondo otorgado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas N° 5188;

Que el monto del Anticipo Financiero se determinará de acuerdo a la metodología de cálculo dispuesta en el Decreto N° 3163/21;

Que respecto a la situación dominial del predio a intervenir obra a fojas 247/249 informe donde consta que el titular del mismo es URBE CIA L Y U, por lo que en todo acuerdo con la Resolución N° 276/22 MISPyH y el Art. 5° de la Ley de Obras Públicas N° 5188, se lleva adelante el trámite por Expte. N° 01901-0013015-3 adjuntando informe del Registro Federal de Establecimientos de Salud, del Ministerio de Salud, del cual surge que el inmueble sito en calle A. Delgado y Alberdi de la ciudad de Santo Tomé, funciona el establecimiento de salud “Centro de Salud Lisandro de la Torre – Barrio Las Vegas”, por lo que es un efector de salud oficial de la provincia, cumplimentando así con la legislación correspondiente;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería, propiciando el dictado del acto administrativo que autorice llevar adelante la convocatoria a la licitación pública de la obra de referencia;

Que la Dirección General de Administración (foja 263) informó que procedió a imputar preventivamente el gasto por la inversión estimada a cancelar en el presente ejercicio, que ascendió a la suma de \$ 1.000.000.- (según Nota de foja 261), mediante PCP SIPAF N° 3764/24 (foja 262) que se encuentra debidamente autorizado por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente gestión encuadra legalmente en lo previsto por los artículos 10 y 20 siguientes y concordantes de la Ley N° 5188 y sus modificatorias;

Que se han expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio en su Dictamen N° 35.760/24 (foja 260), la Dirección General y la Dirección Provincial de Auditoría y Control de Gestión (fojas 257/259) y la Dirección General de Administración (foja 263) no teniendo objeciones que formular;
POR ELLO,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería para la ejecución de la obra **“REHABILITACIÓN CENTRO DE SALUD ‘LISANDRO DE LA TORRE’ – BARRIO LAS VEGAS – SANTO TOMÉ - DEPARTAMENTO LA CAPITAL – PROVINCIA DE SANTA FE”**, sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 545.078.894,37 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 37/00).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería a convocar a una Licitación Pública para contratar los trabajos indicados en el Artículo 1º, debiendo publicarse los avisos pertinentes, no menos de tres (3) veces en el Boletín Oficial y una (1) vez en dos (2) diarios de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 12.489.

ARTICULO 3º: Fíjase el acto de apertura de las propuestas para el día 04 de febrero de 2025, o el primer día hábil posterior si aquél no lo fuere, a las 10:00 horas en el Centro de Salud Lisandro de la Torre, sito en calle Belgrano 2302 – Barrio Las Vegas de la ciudad de Santo Tomé.

ARTICULO 4º: El gasto que demanda la gestión en el presente ejercicio por la suma de \$ 1.000.000.- (PESOS UN MILLÓN), impútese con cargo al Presupuesto vigente en el Sector 1 – Sub Sector 1 - Carácter 1 – Jurisdicción 67 – S.A.F. 1 – Programa 16 – Subprograma 00 – Proyecto 3 - Obra 51 - Fte. Fto. 3016 - Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida parcial 1 – Partida Subparcial 2 – Ubic. Geog. 82-63-314 – Finalidad 3 – Función 10 y el resto se contemplará en futuras planificaciones.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

